



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
CAUCA

Auto No. 45

Radicación: 195733103001-2015-00080-00
Clase de Proceso: Declarativo Especial – Venta de Bien Común
Demandante: Lilian Helena Salazar de Quintero, Alix Pilar y Yaneth Salazar Rivera
Demandado: Jairo Efrén Salazar Rivera y María Isabel Salazar Rivera

Puerto Tejada, ocho (8) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Ingresa a Despacho el presente asunto, para decidir lo pertinente en relación al requerimiento realizado a las partes mediante auto No. 202 de fecha 30 de mayo de 2023, a fin de que aportaran avalúo actualizado del bien objeto de división, sin que a la fecha se evidencie su cumplimiento.

Así las cosas, a fin de evitar la parálisis del proceso, se requerirá a las partes para que en el término de 30 días, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, alleguen el avalúo actualizado del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 130-542, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, alleguen el avalúo actualizado del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 130-542, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, por las razones señaladas en precedencia.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

La Jueza,

(Firmado electrónicamente)

LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

¹ Para los efectos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 009 del 9 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Luz Stella Upegui Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c07ec2cbb019aa5af46da5d105e12b4a25e80de3adfc18f633fcbeb4597fec8**

Documento generado en 08/02/2024 08:57:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>